

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la demandante aportó paz y salvo por concepto de honorarios expedido por el abogado PAOLO ANDRES FORERO AMAYA, y así mismo, aportó nuevo poder especial conferido al profesional del derecho JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO.

Manizales, 11 de enero de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

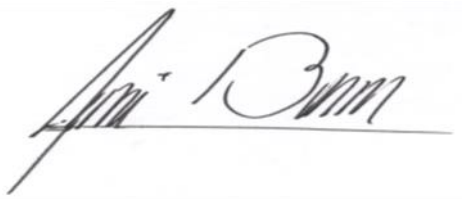
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2021-00038
Interlocutorio N° 030

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el paz y salvo por concepto de honorarios, presentado por el abogado PAOLO ANDRES FORERO AMAYA, así como el poder especial, amplio y suficiente conferido al profesional del derecho JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO.

En virtud a lo contemplado en el artículo 76 del Estatuto Procesal, se tiene por terminado el poder otorgado en un inicio al abogado PAOLO ANDRES FORERO AMAYA, y en consecuencia se reconoce personería judicial al profesional del derecho, doctor JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.799.789, portador de la tarjeta profesional número 274.894 del C. S. de la J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA